

## INFORME SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS Y EL ESTATUS ACTUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EN EL CASO “SANTIAGO LEGUIZAMÓN ZAVÁN VS. PARAGUAY” EN RELACIÓN A LOS PUNTOS 11 Y 12.

*(Con motivo de la Audiencia Privada sobre el Caso)*

### **1. La Mesa para la Seguridad de Periodistas del Paraguay. Creación y Acciones.**

La Mesa para la Seguridad de Periodista del Paraguay (en adelante, la Mesa), viene funcionando desde el año 2017 como una instancia mixta (Estado-Sociedad civil) de coordinación para la prevención y atención de casos de violencia contra periodistas. Su creación fue impulsada con base en una [Carta de Intención suscripta](#) por los tres poderes del Estado y UNESCO como expresión del compromiso del Estado paraguayo para cumplir con el [Plan de Acción de las Naciones Unidas](#) sobre Seguridad de Periodistas.

La Mesa se encuentra actualmente coordinada por la representación de la Corte Suprema de Justicia a través del Dr. José María Costa. Está integrada por representantes de las siguientes instituciones (Sociedad civil / Estado):

- Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP),
- Foro de Periodistas Paraguayos (FOPEP),
- Asociación de Reporteros Gráficos (ARGP),
- Sociedad de Comunicadores del Paraguay (SCP),
- Asociación de Comunicadores - Red Activa Paraguay (RAP),
  
- Corte Suprema de Justicia,
- Ministerio Público,
- Ministerio de la Defensa Pública,
- Ministerio del Interior,
- Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación,
- Ministerio de Relaciones Exteriores,
- Policía Nacional del Paraguay,
- Comisión Nacional de Cooperación con UNESCO,

Desde su creación, la Mesa ha actuado para coordinar la atención de casos de violencia contra periodistas, así como ha impulsado programas de capacitación y sensibilización para actores clave del sistema (policías, defensores públicos, fiscales, jueces, periodistas, etc.) y articulado gestiones para la protección de periodistas en casos de amenazas y ataques.

Desde su puesta en funcionamiento en 2017 hasta el primer semestre de 2025, la Mesa ha registrado **168 casos** de violencia contra periodistas y agresiones a la libertad de expresión, y se contabilizan en este período un total de **234 víctimas**.

Asimismo, ha facilitado el impulso de herramientas como el Protocolo de la Policía Nacional para la Atención de Amenazas contra Periodistas (propiciado por los gremios



[www.seguridadperiodistas.org.py](http://www.seguridadperiodistas.org.py)

inicialmente y concretado en una Resolución de la Comandancia en el año 2017), y el Instructivo de la Fiscalía para investigación de hechos punibles contra trabajadores de la prensa. Además, mantiene un Observatorio sobre violencia contra periodistas en Paraguay, que registra 21 asesinatos de periodistas y más de 600 casos de ataques y otros tipos de agresiones desde 1991 hasta la fecha, registro que está disponible en el sitio web: <https://seguridadperiodistas.org.py/observatorio2/> y tiene un documento “Semáforo de Riesgos” para analizar las vulnerabilidades en casos de amenazas y/o ataques a periodistas. Durante todos estos años la Mesa ha venido recibiendo apoyo de UNESCO, la Relatoría de Libertad de Expresión de la CIDH, Reporteros Sin Fronteras, entre otros organismos internacionales.

Cabe señalar que estas acciones se han dado en un marco de colaboración permanente entre agentes del Estado y sociedad civil. Sin embargo, es importante apuntar que la Mesa no cuenta con una normativa legal que regule su funcionamiento, o establezca un carácter coercitivo a sus decisiones, lo que ha dificultado su accionar.

## **2. Reporte de las gestiones realizadas y el estatus del cumplimiento de la sentencia en el caso “Santiago Leguizamón Zaván vs. Paraguay” en relación a los puntos 11 y 12.**

A continuación, el contenido de los puntos 11 y 12 de la parte dispositiva de la Sentencia de la Corte IDH en el citado caso:

*11. El Estado asignará un presupuesto anual suficiente que garantice el adecuado funcionamiento de la Mesa para la Seguridad de Periodistas del Paraguay, en los términos del párrafo 122 de esta Sentencia.*

*12. El Estado creará un Fondo, en el marco de la Mesa para la Seguridad de Periodistas del Paraguay, destinado a la financiación de programas dirigidos a la prevención, protección y asistencia a periodistas víctimas de violencia basada en el ejercicio de su profesión, así como a la adopción de medidas eficaces de protección para garantizar la seguridad de las y los periodistas que se encuentran sometidos a un riesgo especial por el ejercicio de su profesión, en los términos del párrafo 122 de esta Sentencia.*

Al respecto, conforme a los acuerdos mantenidos en el ámbito de la Mesa, la Coordinación de la misma realizó las siguientes gestiones:

- a. **Reuniones y contactos varios con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior, la Procuraduría General de la República y la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República**, a fin de responder consultas sobre las acciones de la Mesa y estimar vías institucionales para la implementación de la Sentencia, considerando la situación concreta de que la Mesa es una instancia mixta (Estado/Sociedad civil) que, aunque actúa en carácter permanente, carece de personería jurídica propia.

- b. **Reunión con el Comité Interinstitucional de Cumplimientos de Sentencias Internacionales (CICSI)**, en fecha 7 de julio de 2024, en la cual se informó sobre la gestión ordinaria de la Mesa y se abordaron posibles alternativas de solución para el cumplimiento de la Sentencia.
- c. **Propuesta del Poder Ejecutivo en curso.** De acuerdo a las gestiones realizadas con la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República, la propuesta inicial en gestión es la de instaurar, a través de un Decreto, **un programa presupuestario específico** en una institución del Poder Ejecutivo (posiblemente Ministerio del Interior u otro) a través del cual se destinen los fondos para **financiar recursos necesarios** para el funcionamiento de la Mesa y sus proyectos, al tiempo de establecer una **estructura institucional básica** para la misma. Dicha propuesta en preparación, de acuerdo a la gestión hecha, será previamente puesta a conocimiento y consideración de la Mesa, a fin de consensuar su implementación para el cumplimiento de la sentencia de la Corte IDH.

Consignamos que, hasta el momento de esta audiencia, ambos puntos resolutivos de la sentencia de la Corte IDH siguen pendientes de cumplimiento.

Asimismo, remarcamos que los representantes de la Mesa están a disposición para evacuar las consultas que oportunamente pueda tener la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre estos puntos.

Asunción, 23 de septiembre del 2025

[www.seguridadperiodistas.org.py](http://www.seguridadperiodistas.org.py)

QR enlace a sitio web de la Mesa



QR enlace a versión digital de este documento

